

EXT.103 - 805

Ibagué 14 de agosto 2024.

Señor:

**Pierr David Jimenez Rojas**

Dirección Comercial y Domicilio Legal: Calle 64 #76b 29

Teléfono y Fax: 321 7841692

Correo Electrónico: [proyectos@solutronic.co](mailto:proyectos@solutronic.co)

Empresa: Solutronic SAS

**Referencia:** Proceso Invitación de Menor Cuantía No. 018.

**Asunto:** Observación a la Invitación para Prestar el Servicio de Instalación de Sistema Acústico y de Sonido para el Salón de Conferencias del Jardín Botánico de la Universidad del Tolima.

Cordial saludo,

Agradecemos su observación respecto a la Invitación de Menor Cuantía No. 018, que tiene como objeto la prestación del servicio de instalación de un sistema acústico y de sonido para el salón de conferencias del Jardín Botánico de la Universidad del Tolima.

Tras análisis de su solicitud de ampliar el porcentaje por concepto de endeudamiento a un 0.40, debemos informarles que no es viable realizar dicha modificación en este proceso. Los índices financieros establecidos para el proceso en cuestión se fijaron basándose en criterios técnicos y financieros que buscan garantizar la sostenibilidad y solvencia de las empresas oferentes.

Es importante destacar que el índice de endeudamiento refleja el grado en que los activos de una empresa están comprometidos con sus acreedores. Un índice más alto incrementa el riesgo financiero del oferente, lo que podría comprometer la capacidad del contratista para cumplir con las obligaciones derivadas del contrato. Por esta razón, el índice de endeudamiento no se fija en función del valor del contrato, sino que tiene como objetivo establecer un porcentaje de activos no comprometidos que permitan al contratista mantener un margen de maniobra suficiente para desarrollar el proyecto de manera eficiente.

En conclusión, el índice de endeudamiento actual se ha definido para asegurar que los oferentes cuenten con la capacidad financiera necesaria para asumir el contrato sin comprometer la calidad del servicio o la solvencia de la empresa. Ampliar este porcentaje podría comprometer la selección objetiva, principios que la Universidad del Tolima se esfuerza por mantener en todas sus contrataciones.

Agradecemos su comprensión y quedamos atentos a cualquier otra inquietud que pueda surgir.

Cordialmente,



VADF: O-805-LP

**MARCELA BARRAGÁN URREA**

Vicerrectora Administrativa y Financiera ( E )  
Universidad del Tolima.

ACREDITADA  
DE ALTA CALIDAD

¡Construimos la universidad que soñamos!